



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/012/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN PARA MANTENIMIENTO A VIALIDADES EN LA CABECERA MUNICIPAL”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Proveeduría, emitió en el portal oficial del Gobierno Municipal el día **04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, la **CONVOCATORIA** respectiva para todos los proveedores interesados en participar en la presente licitación, de conformidad a lo señalado por el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

SEGUNDO.- El **09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, se llevo a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a lo señalado en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases, a la cuál no se presentaron preguntas vía correo electrónico ni asistencia a la junta de aclaraciones por parte de ninguna empresa.

TERCERO.- El **16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, se llevo a cabo el acto de apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, de conformidad a lo señalado en los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

CUARTO.- A dicho acto, estuvieron presentes 12 integrantes del Comité de Adquisiciones, así como 2 empresas participantes siendo las siguientes:

1. **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**
2. **URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en base a la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados por parte del área requirente, **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, donde menciona los puntos analizados para su consideración, se emitió el siguiente:



DICTAMEN TECNICO

- 1) El proveedor **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que, **cumple con los requisitos mínimos.**
 - Presenta dentro del sobre de la propuesta técnica copia certificada del Acta Constitutiva, en conformidad al Capítulo IX de las bases de la presente Licitación que a la letra dice:
"..... • **DOCUMENTOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**
1) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:**
I. **PARA PERSONAS MORALES:**
a) **Original o Copia certificada** ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse."
- 2) El proveedor **URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA S.A. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que, **cumple con los requisitos mínimos.**

Con fundamento a lo señalado en el apartado XI, numeral 1) que a la letra dice: "...La convocante para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de **COSTO BENEFICIO**"; la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante el cual presenta el análisis respecto a la "Adquisición de 1,556 Toneladas de Asfalto y 15,000 Litros de Emulsión", en el que describe que a toda vez que se asignó la compra de la Licitación ADQ/LPL/011/2022 a la otra empresa, y contar con el material licitado a la vez y en el menor tiempo posible, para llevar a cabo el programa de obras por la Dirección requeriente.

En consecuencia al tomarse en cuenta lo anterior expuesto, cuya oferta resulta ser la más solvente y además en base al artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACION

A la empresa:

URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA S.A. DE C.V. por la cantidad de **\$ 2'511,033.44** (Dos millones quinientos once mil treinta y tres pesos 44/100 M.N.)



UNICO.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Dirección de Proveduría.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por parte del Comité de Adquisiciones:

C. Irma Yolanda García Gómez
Regidora Presidente del Comité de Adquisiciones

C. Atanacio Ramírez Torres
Encargado de la Hacienda Municipal y
Tesorero

C. Francisco Javier de la Torre Muñoz
Oficial Mayor Administrativo

C. Erika del Carmen Pérez Gómez
En representación del Director de Promoción
Económica

C. Carolina Cervantes González
Jefe de Desarrollo Rural

C. Rigoberto González Gutiérrez
Síndico Municipal

C. Jorge López Sosa
Representante de la Cámara Nacional de
Comercio y Turismo de Tepatitlán de Morelos

C. J. Jesús Reynoso Flores
Asociación Ganadera Local de
Tepatitlán

C. José de Jesús Landeros Cortes
Titular del Órgano Interno de Control

C. Héctor Gómez Martín
Director de Proveduría Municipal